



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ENERO DE 2018.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **veinticinco de enero de dos mil dieciocho**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D^a. M^a. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS
D^a. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ
D. MIGUEL A. SOLER MOROTE
D^a. AMPARO ORTIZ MOREAL
D. CARMELO A. CABRERA JIMÉNEZ
D. ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ
D^a. MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE
D^a. MARIA R. SEVILLANO CALERO
D. LUIS VICENTE MARTÍNEZ RUIZ
D^a. ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE
D^a. ALICIA MOYA MARTÍNEZ
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO
D. ANGEL RUBIO SAIZ

ALCALDESA-PRESIDENTA (P.P)

CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJAL (P.P)

CONCEJALA (P.P)
CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)

NO ASISTE:

SECRETARIA:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las veinte horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de enero, no formulándose objeciones a la convocatoria de los/as Sres./as Concejales/as asistentes, y pasándose al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Adaptación del plano de ordenación detallada del P.O.M. para cumplimiento Procedimiento Ejecución Definitiva 14/2016.
- 3º.- Aprobación, en su caso, cuentas O.A. de Gestión Tributaria y Recaudación Excma. Diputación de Cuenca.
- 4º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:** Aprobar el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 28 de septiembre de 2.017.

2º.- ADAPTACIÓN DEL PLANO DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL P.O.M. PARA CUMPLIMIENTO PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEFINITIVA 14/2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras dar lectura de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2.018 sobre aprobación de plano refundido, procede a dar cuenta sucinta de la parte dispositiva contenida en el Dictamen adoptado por la Comisión de Urbanismo, Desarrollo Industrial, Comercio, Transporte y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2.018, en relación con la adaptación del plano de ordenación detallada del Plan de Ordenación Municipal para el cumplimiento del procedimiento judicial de ejecución definitiva 14/2016 cuyo contenido es el siguiente:

"2º.- ADAPTACIÓN DEL PLANO DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PARA CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCIÓN DEFINITIVA 14/2016.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía para la aprobación el Plano Refundido para ejecución sentencia nº 346/14, de fecha 10 de diciembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cuenca, en Procedimiento Ordinario nº 263/2014, en virtud de recurso interpuesto por la mercantil "OSERIN, S.L.", y cuya ejecución se lleva a cabo mediante Procedimiento de Ejecución Definitiva nº 14/2016, para que conste como suelo urbano del suelo objeto de actuación sito en Avda. de la Guardia Civil, s/n de este Municipio de San Clemente

Visto el informe del Secretario de la Corporación y la documentación que obra en el expediente, la Comisión, por unanimidad, adopta el siguiente dictamen:

Primero: Informar favorablemente el plano refundido que incorpora el expediente, que integra la Sentencia nº 346/14, de fecha 10 de diciembre de 2.014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de la ciudad de Cuenca y el vigente Plan de Ordenación Municipal, que supone hacer constar el carácter de la parcela cercada objetivo de la citada Sentencia (sita en Avda. de la guardia Civil, s/n, del Municipio de San Clemente) como suelo clasificado por el P.O.M como suelo urbano, y todo ello con arreglo a lo establecido en la indicada Sentencia nº 346/14, de fecha 10 de diciembre de 2.014, así como en el Auto de fecha 14 de junio de 2016 y demás Providencias dictadas por el citado Juzgado a efectos de su ejecución.

Segundo: Dar traslado de este dictamen al Pleno Municipal".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien, tras manifestar su alegría por el acatamiento de la sentencia judicial e indicar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

que esto viene desde el año 2.014, procede a señalar que le ha causado muchísimos económicos y personales al vecino y a las arcas municipales, precisando que ya dijo en el anterior Pleno que la Justicia ha condenado al Ayuntamiento a pagar en costas 4.391,53 por no acatar la Sentencia y que sabe que les va a costar más por daños y perjuicios, concluyendo su intervención refiriéndose a la espera de más Sentencias judiciales, a no tener que llegar a ese fin y al diálogo e indicando que van a votar a favor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras indicar que las Sentencias las dictamina un Juez y cada uno las interpreta como quiere, procede a exponer que el equipo de gobierno en todo momento ha ido actuando según los dictámenes del Juez y a referirse a la aceptación en esta Sentencia de la propuesta del Ayuntamiento a través del equipo redactor de 17 de noviembre de 2.017 de incorporar un plano refundido que integre la Sentencia 14/2016 y el vigente P.O.M y con las alegaciones de la parte actora, así como a la modificación con dicho Acuerdo plenario del plano correspondiente a la finca objeto del procedimiento de conformidad con el artículo 153 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Prosigue su intervención la Concejala exponiendo que con esta Sentencia queda sobradamente demostrado que el equipo de gobierno siempre ha actuado siguiendo los dictámenes de un Juez y cumpliendo los plazos y buscando siempre el beneficio del interés general, pasando a indicarle a los Concejales del grupo municipal socialista que no han actuado de la misma forma cuando han puesto en valor el interés de un solo vecino ante el interés general. Acto seguido, procede la Sra. Serrano a solicitar la constancia en el Acta de que acatan la Ley y que es su deber, pasando a objetar que con esta actuación se ha afectado de una forma muy importante a un sector y perjudicado el interés general del resto de vecinos, continuando su intervención indicando que, por todo lo expuesto, les gustaría que la oposición se retractase de las acusaciones vertidas contra ellos en el Pleno de 28 de septiembre de 2.017 donde, según indica, la Sra. Sevillano Calero les acusaba diciendo que desde hace varios años un vecino de San Clemente está sufriendo la persecución del grupo de gobierno, concluyendo su intervención indicando que cree que ha quedado demostrado que no perseguían a nadie y que solo cumplían los dictámenes de un Juez.

Concedida por la **Presidencia**, toma finalmente la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a indicar que no se van a retractar en nada sino, al contrario, lo ratifican.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el plano refundido que incorpora el expediente, que integra la Sentencia Nº 346/14, de fecha 10 de diciembre de 2.014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca y el vigente Plan de Ordenación Municipal, y que supone hacer constar el carácter de la parcela cercada

objeto de la citada Sentencia (sita en Avda. de la Guardia Civil, s/n, del Municipio de San Clemente) como suelo clasificado por el P.O.M como suelo urbano, y todo ello con arreglo a lo indicado en la indicada Sentencia Nº 346/14, de fecha 10 de diciembre de 2.014, así como en el Auto de fecha 14 de junio de 2.016 y demás Providencias dictadas por el citado Juzgado a efectos de su ejecución.

2º.- Comunicar el presente Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca y a la Dirección Provincial de Cuenca de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el B.O.P de la Provincia de Cuenca, junto con la plano correspondiente, publicándose asimismo Anuncio del citado Acuerdo en el D.O.C.M, a efectos de su público conocimiento y demás procedentes en Derecho.

3º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, CUENTAS O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la Comisión de Hacienda celebrada el día 22 de enero de 2.018 se informaron por unanimidad las cuentas de recaudación que ha presentado el organismo autónomo de los tributos cuyo cobro gestiona del ejercicio 2.017, pasando a continuación a centrarse en las cuentas de recaudación en voluntaria, en las cuentas de recaudación ejecutiva, a la cuenta de certificaciones, a las cuentas de recaudación voluntaria por altas en el I.A.E del periodo 1/2016 y 4/2016, a las altas de urbana del año y a la cuenta de recaudación en voluntaria por unas altas de I.B.I rústica de los periodos 1/16 y 1717, concluyendo su intervención indicando que el Acuerdo debe remitirse a la Diputación para que tenga constancia del mismo y que la Comisión informó favorablemente por unanimidad.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, para manifestar que mantienen su voto en la Comisión.

Consta en el expediente el Dictamen correspondiente al presente punto del orden del día que consta en el Acta de la sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2.018 por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

"Vistas las Cuentas presentadas por el O .A. de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación de Cuenca sobre la recaudación de tributos durante el ejercicio 2017 y los resultados que reflejan, así como el Informe de Intervención sobre las mismas, tras deliberación de los miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda se propone al Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las cuentas rendidas por el O.A. de Gestión Tributaria y Recaudación con el siguiente desarrollo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

Cuentas de Recaudación Voluntaria por los valores que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, durante el año 2017: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Basuras, Tasa por Entrada de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Guardería Rural:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datos</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
Alcant. 17/1	49.676,57		49.470,11	45.948,82	3.521,29
Basuras 17/1	365.548,31		363.702,99	333.499,32	30.203,67
E.vehic. 17/1	7.742,90		7.742,90	7.183,88	559,02
I.V.T.M 17/1	393.892,65		384.416,63	324.067,36	60.679,27
I.A.E. 17/1	48.462,82		48.187,81	44.546,25	3.641,57
I.B.I. C.esp.17/1	125.410,47		125.410,47	124.745,24	665,23
I.B.I.Rust. 17/1	110.260,57		109.873,90	102.678,53	7.195,37
I.B.I.Urb. 17/1	1.552.433,75		1.526.835,24	1.408.567,29	118.267,95
G.rural 17/1	63.995,41		59.320,50	51.467,37	7.853,13
Total	2.717.423,45	42.132,90	2.675.290,55	2.442.704,05	232.586,50
Recargo Provincial IAE (-)			9.637,68	8.909,35	
Total Liquidación			2.665.652,87	2.433.794,70	
Entrega a cuenta (-)				1.882.338,25	
Precio de Cobranza (-)(3,5%)				85.182,81	
Total Liquidación				466.273,64	
Anticipos extraordinarios(-)				119.976,76	
Total Liquidación				346.296,88	

Cuentas de Recaudación Ejecutiva que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación, correspondientes al ejercicio 2017, por valores en depósito, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria durante los ejercicios precedentes:

Inq.Intereses

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datos</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ingr. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
758.781,15	88.808,90	670.072,25	225.013,97	16.529,75	241.543,72	448.912,39
Recargo P. IAE (-)			445,35	55,74	503,25	
Total Liquidación			224.568,62	16.471,85	241.040,47	
Precio de Cobranza (-)					19.274,14	
Total Liquidación					221.766,33	
Entregado a cuenta (-)					176.756,56	
Total Liquidación					45.009,77	

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

Cuentas de Certificaciones que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, correspondientes al ejercicio 2017 por certificaciones de descubierto, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el propio Ayuntamiento en periodo voluntario:

		<u>Ingr. Inter.</u>				
<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ingr. Apremio</u>	<u>Total Inq.</u>	<u>Pendiente</u>
344.996,58	53.946,43	268.337,48	36.310,66	5.674,23	41.984,89	233.096,74
Precio de Cobranza (-)					5.674,23	
Total Liquidación					36.310,66	
Entregado a cuenta (-)					25.559,67	
Total Liquidación					13.750,99	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.A.E. periodo 2016/1 y 2016/4, que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2.070,02	0,00	2.070,02	2.008,91	61,11
Recargo P. IAE (-)		414,01	401,79	
Total Liquidación			1.607,12	
Precio de Cobranza (-)			80,36	
Total Liquidación			1.526,76	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Urbana que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2017:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
17/1	20.002,78	980,03	19.022,75	10.171,77	8.850,98
Precio de Cobranza (-)				508,59	
Total Liquidación				9.663,18	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Rústica que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2017:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
16/1	828,01	35,82	792,19	141,44	670,75
17/1	410,46		410,46	275,67	134,79
	1.238,47	35,82	1.202,65	397,11	805,54
Precio de Cobranza (-)				19,86	
Total Liquidación				377,25	

SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo al O.A. de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar las cuentas rendidas por el O.A. de Gestión Tributaria y Recaudación con el siguiente desarrollo:

Cuentas de Recaudación Voluntaria por los valores que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, durante el año 2017: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Basuras, Tasa por Entrada de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Guardería Rural:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datos</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
Alcant. 17/1	49.676,57		49.470,11	45.948,82	3.521,29
Basuras 17/1	365.548,31		363.702,99	333.499,32	30.203,67
E. vertic. 17/1	7.742,90		7.742,90	7.183,88	559,02
I.V.T.M 17/1	393.892,65		384.416,63	324.067,36	60.679,27
I.A.E. 17/1	48.462,82		48.187,81	44.546,25	3.641,57
I.B.I. C.esp.17/1	125.410,47		125.410,47	124.745,24	665,23
I.B.I. Rust. 17/1	110.260,57		109.873,90	102.678,53	7.195,37
I.B.I. Urb. 17/1	1.552.433,75		1.526.835,24	1.408.567,29	118.267,95
G. rural 17/1	63.995,41		59.320,50	51.467,37	7.853,13
Total	2.717.423,45	42.132,90	2.675.290,55	2.442.704,05	232.586,50
Recargo Provincial IAE (-)			9.637,68	8.909,35	
Total Liquidación			2.665.652,87	2.433.794,70	
Entrega a cuenta (-)				1.882.338,25	
Precio de Cobranza (-) (3,5%)				85.182,81	
Total Liquidación				466.273,64	
Anticipos extraordinarios (-)				119.976,76	
Total Liquidación				346.296,88	

Cuentas de Recaudación Ejecutiva que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación, correspondientes al ejercicio 2017, por valores en depósito, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria durante los ejercicios precedentes:

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Intereses</u>		<u>Total Inq.</u>	<u>Pendiente</u>
			<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ingr. Apremio</u>		
758.781,15	88.808,90	670.072,25	225.013,97	16.529,75	241.543,72	448.912,39
Recargo P. IAE (-)			445,35	55,74	503,25	
Total Liquidación			224.568,62	16.471,85	241.040,47	
Precio de Cobranza (-)					19.274,14	
Total Liquidación					221.766,33	
Entregado a cuenta (-)					176.756,56	
Total Liquidación					45.009,77	

Cuentas de Certificaciones que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, correspondientes al ejercicio 2017 por certificaciones de descubierto, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el propio Ayuntamiento en periodo voluntario:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Inter.</u>		<u>Total Inq.</u>	<u>Pendiente</u>
			<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ingr. Apremio</u>		
344.996,58	53.946,43	268.337,48	36.310,66	5.674,23	41.984,89	233.096,74
Precio de Cobranza (-)					5.674,23	
Total Liquidación					36.310,66	
Entregado a cuenta (-)					25.559,67	
Total Liquidación					13.750,99	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.A.E. periodo 2016/1 y 2016/4, que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2.070,02	0,00	2.070,02	2.008,91	61,11
Recargo P. IAE (-)		414,01	401,79	
Total Liquidación			1.607,12	
Precio de Cobranza (-)			80,36	
Total Liquidación			1.526,76	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Urbana que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datos</u>	<u>Cargo liquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
17/1	20.002,78	980,03	19.022,75	10.171,77	8.850,98
	Precio de Cobranza (-)			508,59	
Total Liquidación				9.663,18	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Rústica que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2017:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datos</u>	<u>Cargo liquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
16/1	828,01	35,82	792,19	141,44	670,75
17/1	410,46		410,46	275,67	134,79
	1.238,47	35,82	1.202,65	397,11	805,54
	Precio de Cobranza (-)			19,86	
Total Liquidación				377,25	

2º.- Remitir copia de este Acuerdo al O.A. de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Con anterior al tratamiento del siguiente punto del orden del día por la Presidencia se procede a ordenar la realización de un receso en la sesión siendo las 20:19 horas, reanudándose la sesión siendo las 20:22 horas.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras pedir disculpas por haber olvidado las Resoluciones, y en relación con la dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que constan en el expediente las Resoluciones de Alcaldía que van de la Nº 578, de fecha 27 de noviembre de 2.017, a la Nº 10, de fecha 18 de enero de 2.018, interesando de los asistentes la existencia de dudas u observaciones al respecto de tales Resoluciones, no formulándose ninguna por parte de los asistentes.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, antes de pasar al punto correspondiente a ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se procede a aludir a los asuntos de urgencia, cediendo la palabra al **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2.018, relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca con ocasión del recurso interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] (Procedimiento abreviado 600/2017), concluyendo su intervención refiriéndose a la falta de tiempo material para

resolver debido a la rapidez en la interposición del recurso, siendo el contenido de la citada Propuesta el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA

D^a. M^a. Soledad Herrera Arribas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

La siguiente Propuesta se presenta al Pleno de la Corporación para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar el día 25 de enero de 2.018 por la vía de urgencia con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 82 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. A tal efecto, dicha inclusión en la sesión por la vía de urgencia se fundamenta en la necesidad de facilitar y agilizar la asistencia letrada a esta Corporación Local por parte de los servicios jurídicos de la Excm. Diputación de Cuenca, evitando cualquier incidencia derivada de la necesidad de realizar actuaciones procesales por parte de este Excmo. Ayuntamiento sin contar con la precisa asistencia letrada y/o representación procesal en sede judicial, garantizando no solo el derecho a la tutela judicial efectiva de esta Corporación, sino también el cumplimiento de sus obligaciones procesales con arreglo a la normativa reguladora de las jurisdicciones contencioso-administrativa y social de aplicación.

Dada cuenta de los siguientes recursos contenciosos administrativos y demandas interpuestos frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca) ante diversos órganos jurisdiccionales y que han dado lugar a los procedimientos que se indican:

- Recurso interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo interpuesto frente a la comunicación de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2.017 sobre no concesión de periodos vacacionales y asuntos propios solicitados con fecha 19 de octubre de 2 017 (Procedimiento abreviado 600/2017).

A la vista de lo cual, y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca, esta Alcaldía-Presidenta, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

1^o.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca.

2^o.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo interpuesto frente a la comunicación de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2.017 sobre no concesión de periodos vacacionales y asuntos propios solicitados con fecha 19 de octubre de 2.017 (Procedimiento abreviado 600/2017).

3^o.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRIGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien, tras señalar que otra vez más el Ayuntamiento tiene que utilizar la asistencia jurídica gratuita del servicio que les brinda la Diputación a los Ayuntamientos al ser denunciado el Ayuntamiento por un trabajador del mismo al ser denegados sus derechos, procede a indicar, en referencia al equipo de gobierno, que se preguntan cuántas veces se han acogido a este servicio que pagan todos los cuquenses por sus malas gestiones y hechos, que cuando esta legislatura acabe tendrán el record de denuncias por trabajadores del Ayuntamiento y de los propios vecinos y que lo que tenían que hacer es pagar todas estas denuncias con su bolsillos, concluyendo su intervención indicando

que su voto va a ser en contra de que se utilice la asistencia jurídica del servicio de la Diputación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras aclarar que en ningún momento se han negado a contestar al trabajador municipal y referirse al regreso a su puesto de trabajo por parte del trabajador tras un periodo de baja por enfermedad y al ejercicio de sus derechos a solicitar su periodo vacacional, procede a referirse a una conversación con la Alcaldesa en su despacho solicitando las vacaciones y a la conformidad de ésta y a la preparación de una bolsa de trabajo para poder cubrirle sus vacaciones, bajas o cualquier otra causa que le separe de su puesto de trabajo, indicando a continuación que el trabajador ha decidido denunciar al Ayuntamiento y que el equipo de gobierno acatará lo que un Juez determine pero que siempre ha habido voluntad de entendimiento y de diálogo para con el trabajador, concluyendo su intervención refiriéndose, entre otros extremos, a la falta de tiempo del personal del Ayuntamiento, a la inexistencia de mala voluntad y al ejercicio de sus derechos por parte del trabajador.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a exponer que piensa que cuando un trabajador da un paso de denunciar será por algo y que, si lo ha hecho, es porque está en todo su derecho y porque se le han negado unos derechos que tiene, tomando de nuevo la palabra en este punto la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a exponer que en ningún momento se le ha negado que tiene sus periodos vacacionales sin disfrutar durante el tiempo que estuvo de baja y que los tiene que disfrutar pero que no hay nadie que a él lo sustituya y que lo más próximo que han hecho es sacar la bolsa para que lo puedan sustituir, añadiendo que en ningún momento le han negado que esas vacaciones las vaya a disfrutar y que es lícito lo que ha hecho pero que por parte del Ayuntamiento ha habido buena voluntad y de diálogo con él, concluyendo su intervención refiriéndose a la incorporación del trabajador en octubre, al no disfrute de sus vacaciones, a la falta de sustituto y a la convocatoria con apremio de la bolsa.

Tras preguntarle la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, a la Sra. Serrano si esa es su explicación y responder la **Presidencia** que es la verdad, toma esta la palabra para exponer que las vacaciones nunca se le han negado, que en la conversación que mantuvo con él le dijo que por motivos de servicio ahora no se las podía coger pero que no las iba a perder y que cada uno está en su derecho de decidir lo que quiera, pasando a continuación a exponerle a la Sra. Sevillano que a ellos la asistencia jurídica no les cuesta nada y que ella, votando en contra, parece ser que quiere que la pague el Ayuntamiento, finalizando su intervención dando paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo interpuesto frente a la comunicación de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2.017 sobre no concesión de periodos vacacionales y asuntos propios solicitados con fecha 19 de octubre de 2.017 (Procedimiento abreviado 600/2017).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO.

ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CUIDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

Concluido el tratamiento del punto anterior, ante la existencia de mociones de urgencia, por parte de la **Presidencia** se procede a conceder la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, a efectos de justificar la urgencia de la Moción, tomando la palabra la citada Concejala para, en relación con la urgencia de la "MOCIÓN RECHAZO DEL PLAN DE CUENCA DEL GUADIANA Y SOLICITAR UN NUEVO RÉGIMEN DE EXTRACCIONES", exponer que el pasado veinte de diciembre la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobó el plan de actuación de la Masa de Rus Valdelobos dentro del plan de Cuenca del Guadiana sin atender al voto en contra de la junta de explotación celebrado en Ciudad Real el 12 de diciembre de 2.017 y que, dado el perjuicio económico y el trato discriminatorio que atendiendo a los recursos renovables, superficie de regadío, superficie de recarga, cultivos, informes del Instituto Geológico Minero de España y características de las explotaciones de esta masa de aguas, así como la baja asignación de recursos para consumo humano e industrial, procede en defensa de nuestro municipio y comarca posicionarse en contra de dicho plan. Prosigue su intervención la Sra. Sevillano exponiendo que, en concreto, en Rus Valdelobos reducen las concesiones de pozos anteriores a 1.986 de 4.278 metros cúbicos por hectárea y año a 2.000 metros cúbicos hectárea para herbáceos y 1.500 metros cúbicos por hectárea y año para leñosos, indicando a continuación que por el gran perjuicio creado a nuestros agricultores, debido a que son más de 520 agricultores los que sufren recortes de más del 50 por ciento de su volumen inscrito, unas restricciones a lo largo del 2.018 que según recoge el citado anuncio se podrá prorrogar los años siguientes, solicitan que la urgencia de esta moción sea aprobada por unanimidad y debatida en Pleno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Cabrera Jiménez**, quien procede a referirse a la reducción en la Masa de Rus Valdelobos desde hace más de veinte años por estar dentro del antiguo "Acuífero 23" y al mantenimiento de la misma dotación que tenían antes, tomando la palabra a continuación la **Presidencia** para proponer su estudio y posposición y para traerla conjuntamente, debatiéndose a continuación con la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español acerca de la aprobación de la urgencia,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

proponiendo finalmente la **Presidencia** la posposición del tema para su estudio conjunto, así como una reunión con la Masa de Rus Valdelobos para escuchar su opinión.

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA** no declarar la urgencia de la "MOCIÓN RECHAZO DEL PLAN DE CUENCA DEL GUADIANA Y SOLICITAR UN NUEVO RÉGIMEN DE EXTRACCIONES".

Concedida por la **Presidencia** a efectos de justificar la urgencia del asunto, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a dar cuenta del contenido de la exposición de motivos contenida en la "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE" de fecha 25 de enero de 2.018, y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE"

Doña RUS MILAGROS SERRANO SAIZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Clemente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en

libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal DEL PARTIDO POPULAR presenta la siguiente

MOCIÓN:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE manifiesta/n:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Concedida por la **Presidencia** para la lectura de la Moción y posterior debate, toma la palabra de nuevo palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a dar cuenta de la parte dispositiva de la Moción presentada.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien, tras señalar que quieren dejar claro que están en contra y rechazan todo tipo de violencia, abusos, torturas y sobre todo de privarle de vida a un ser humano, procede a indicar que una cosa es una postura y lo que sienten como personas y otra cosa es lo que dicen las leyes, pasando acto seguido a referirse al Informe del Consejo General del Poder Judicial relativo a la prisión permanente revisable y a señalar que no existe ninguna razón para introducir la cadena perpetua en nuestro país. Tras referirse al desacuerdo del Consejo de Estado respecto de la forma en que se ha presentado la decisión, a la insistencia en la necesidad de una justificación profunda, detallada y respaldada por datos precisos de las razones que la motivan y a la repetición en el Código de la justificación contenida en el anteproyecto y que al Consejo de Estado le pareció reprobable, prosigue su intervención la Concejala socialista exponiendo que su necesidad no está justificada en la sociedad española, que se incumple el principio de proporcionalidad y que la indeterminación de la duración de la pena de prisión permanente revisable conculca de manera flagrante el criterio establecido por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto del principio de legalidad, concluyendo su intervención indicando que, por todo lo expuesto y al no pertenecer al Consejo General del Poder Judicial ni al General del Poder Judicial, van a votar en contra de la Moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras indicar que el Partido Popular mantiene el apoyo a la permanencia de la prisión permanente revisable en el Código Penal frente a la proposición de la Ley Orgánica que pretende derogar este instrumento penal y que ha sido apoyada por el resto de grupos parlamentarios del Congreso con su voto favorable o abstención, procede a indicar que la prisión permanente fue incorporada al Código Penal en la reforma que realizó el gobierno del partido Popular en el 2.015 en el convencimiento de que es un instrumento útil ante delitos gravísimos, pasando a continuación a referirse a la rehabilitación y a exponer que se trata de una pena extraordinaria para supuestos de extrema

gravedad y que no significa cadena perpetua ni es una suerte de pena definitiva sino que es un mecanismo para compatibilizar la contundencia de la respuesta penal en los casos de especial gravedad con la finalidad de reeducación y reinserción de las penas de prisión de nuestro país. Tras referirse a la compatibilidad de la prisión permanente revisable y del cumplimiento íntegro de las penas, prosigue su intervención la Sra. Serrano señalando que la prisión permanente revisable no renuncia al mandato constitucional de los artículos 15 y 25.2 ni a la reinserción del penado, señalando que, una vez cumplida una parte mínima de la condena, un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y que podrá revisar su situación personal, pasando a referirse a la exposición de motivos de la Ley Orgánica a este respecto. Tras señalar que se trata de una pena plenamente democrática y cuya constitucionalidad ha sido avalada por el Consejo Fiscal, por el Consejo General del Poder Judicial y por el Consejo de Estado, procede la Concejala popular a referirse al recurso presentado ante el Tribunal Constitucional por algunos grupos políticos y a la admisión por éste desde 2.004 de la extracción de personas a países donde podían ser condenadas a penas semejantes, concluyendo su intervención exponiendo que el Consejo General del Poder Judicial consideró necesario que se definiera e incluyera en el catálogo de penas para asegurar el respeto al principio de legalidad, que es un instrumento de escasa utilización pero que para casos extremos y gravísimos es conveniente que nuestro Ordenamiento jurídico lo tenga previsto y que por ello su voto es a favor.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, procede a indicar que siguen con su mismo voto.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

Calero, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con una pregunta realizada en el anterior Pleno celebrado en relación con las trabajadoras de ayuda a domicilio y a la respuesta dada sobre la tenencia de presupuesto pero que no lo podían gastar porque el sistema estaba bloqueado y no se podían dar de alta nuevos casos, y tras referirse a las indicaciones efectuadas desde la Dirección General de Bienestar Social de Cuenca respecto del bloqueo del sistema informático pero no del servicio, procede a rogar que, si es de verdad que les preocupa dar todo el servicio, lo que tienen que hacer, cuando ocurren problemas informáticos, es llamar a la Dirección Provincial de Bienestar Social y que les expliquen bien cómo proceder

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. De la Fuente de la Fuente**, quien, en relación con lo expuesto por la Sra. Calero, procede a exponerle que lo que acaba de decir no es cierto porque desde el sistema "MEGAS" llamaron al Centro Social y les dijeron que no podían dar más de alta y que los trabajadores del Centro Social comprobaron que estaba cerrado, pasando a continuación a señalar que ellos no meten miedo y que las trabajadoras están avisadas, muy informadas y tranquilas, concluyendo su intervención, tras aludir a la convocatoria de una bolsa de trabajo nueva, refiriéndose a la cuestión del servicio de ayuda a la dependencia.

Concluida la intervención de la Sra. De la Fuente y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Ruiz**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la aprobación en Junta de Gobierno Local de las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de monitores del Centro Ocupacional y a la cobertura del puesto de manera provisional, procede a preguntar cómo se ha seleccionado a la nueva trabajadora y dónde se han publicado los méritos a cumplir.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Ruiz y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la reunión celebrada el día 8 de enero con los redactores del P.O.M a efectos explicativos, y tras indicar que no fueron invitados como equipo de oposición, procede a preguntar por qué el grupo de oposición no fue informado de esa reunión, por qué no hizo la reunión extensible a todos los afectados de San Clemente, para qué tienen el "bando móvil" y diversas redes del Ayuntamiento, puntualizando si para ellos o si para informar de lo que les apetece, por qué después de esa reunión no ha publicado en los medios disponibles que todos los afectados pueden reclamar hasta el 28 de febrero presentando las propuestas pertinentes para subsanar

los posibles perjuicios creados por el P.O.M, puntualizando si no sabe que hay afectados particulares que no pertenecen a ninguna asociación y que no han sido informados ni de la reunión ni de lo que se dijo en ella. Tras indicar que como equipo de gobierno han metido la pata con esa aprobación y que ahora no son consecuentes con sus decisiones, procede la Sra. Sevillano a indicar que desde ahí la oposición informa que hasta el 28 de febrero el Ayuntamiento recogerá propuestas para la posible reforma del Plan de Ordenación Municipal, concluyendo su intervención preguntando a la Alcaldía si no es así.

- Tras indicar que no sabe si ha sido una confusión y que juntos se trabaja mejor, procede a referirse a la emisión de una denuncia a una página de "facebook" por daños y perjuicios, calumnias e injurias a la Corporación Municipal y, tras indicar que no sabe si ha sido una confusión o que han denunciado en nombre de la Corporación Municipal o si no saben lo que es una Corporación Municipal, puntualizando que ni ellos, en referencia a su grupo municipal, ni ella han firmado ninguna denuncia contra esa página, procede a indicar que le gustaría que les dijeran si se trata de un error o es que la denuncia va a daños y perjuicios a la Corporación Municipal porque entonces, si es así, lo tendrán que rectificar, pasando a añadir que, si es así que han utilizado el nombre de la Corporación Municipal, les invita a que hagan otra denuncia todos juntos contra la página del Partido Popular cuando tiempo atrás se hizo una publicación en la que se dijo que la portavoz manipulaba las fotografías de las ratas muertas y que la Policía la estaba investigando. Acto seguido, procede la Sra. Sevillano a preguntar quién va a pagar esa denuncia, si el pueblo, el Ayuntamiento o los Concejales que han firmado.

- Tras referirse a la firma de un Convenio entre las Diputaciones y la Junta de Comunidades para arreglo de caminos e indicar que los caminos del Municipio se arreglan con dinero existente del Consejo Agrario, procede a preguntar cuándo piensan publicar en las redes y en los medios que el Ayuntamiento ha firmado un Convenio con la Diputación y con la Junta de Comunidades para arreglos de caminos en el que van a aportar 30.784 euros.

Concluida la intervención de la Sra. Sevillano Calero, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Ruiz**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la recriminación respecto del abandono que sufre su pueblo efectuada en el Pleno extraordinario celebrado en el mes de diciembre, así como a la reforma y apertura al público de los baños del Parque de San Francisco, procede a preguntar de quien e la competencia de los baños públicos del Parque de San Francisco.

Durante la intervención del Sr. Martínez, siendo las 21:01 horas, abandona la sesión momentáneamente el Sr. Martínez Cano, reincorporándose a la misma siendo las 21:02 horas.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Ruiz, toma la palabra de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

nuevo y finalmente la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse al artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales respecto de las preguntas orales en el Pleno e indicar que en los Plenos celebrados en septiembre y octubre del 2.017 la Sra. Teniente de Alcalde resolvió por sí misma que no iban a contestar a las preguntas si no las llevaban a la Comisión Informativa pertinente, procede a señalar que, como cuentan entre ellos con un jurista como es el Sr. Secretario, le piden que les indique qué Ley recoge la citada resolución de la Sra. Teniente de Alcalde, pasando a recordar que tienen preguntas sin contestar de los meses de mayo de 2.017, refiriéndose al asunto de la adjudicación de la obra de pintado del silo, del Pleno del mes de septiembre de 2.017, refiriéndose al asunto de la convocatoria de la mesa paritaria, y del mes de noviembre, aludiendo al asunto del Cementerio.

- Interesa finalmente por qué no se siguen subiendo a la página del Ayuntamiento los Plenos, precisando que el último es el de marzo de 2.017.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra a la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. de la Fuente de la Fuente**, quien, respecto de la jubilación de la trabajadora del centro ocupacional y tras referirse a los trámites correspondientes a la bolsa de trabajo para la cobertura del puesto, procede a exponer que no podían dejar solo a ese colectivo de personas y que han tenido que buscar a una persona para ser provisional mientras salen los exámenes, pasando a continuación a indicar que han echado mano de la bolsa de monitores que tienen y que han visto los curriculums y a aportar datos sobre la persona seleccionada, interesando datos la Sra. Sevillano calero acerca de la bolsa de monitores de referencia y de la fecha de la misma.

Concluida la intervención de la Sra. de la Fuente de la Fuente, toma la palabra la **Presidencia**, quien, en referencia a la cuestión planteada por la Sra. Sevillano respecto del P.O.M, procede a indicar que ella como Alcaldesa con quien se comprometió es con los colectivos a los que le iba a dar una explicación y que se reunieron con las asociaciones y con el colectivo, pasando a recordar a continuación que el P.O.M empezó en el 2.007 y a centrarse en la trayectoria del instrumento de planeamiento y a indicar que ahora, al año de estar aprobado definitivamente, se pueden hacer modificaciones puntuales y que eso no significa que se tengan que saltar la Ley a la torera, pasando a centrar su intervención a continuación en la modificación del Plan de Ordenación Municipal y en su virtualidad, concluyendo su intervención refiriéndose a las competencias municipales y a la reunión con los colectivos.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, en relación con la cuestión planteada por la Sra. Sevillano respecto de la denuncia, y tras preguntarle a ésta si le puede repetir si les habían enviado algo y responder ésta en sentido negativo, iniciándose cierto debate, procede a exponerle que le gustaría que entendiese que si el Juzgado no la ha llamado a ella ni a ninguno de los componentes de la oposición es porque ellos no han puesto la denuncia, pasando a indicar que cree que la demanda no está hecha como Corporación Municipal sino como Alcaldesa y Concejales que allí firman, que los autos están en el Juzgado, que no pueden decir nada más y que no hay ningún problema en que, cuando la Sentencia sea pública, venir a un Pleno y explicarlo todo correctamente. Toma a continuación la palabra la **Presidencia** para exponer que se compromete a que, cuando puedan dar la información suficiente, a dar la máxima información y a explicar todo lo sucedido.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra la de nuevo Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, en relación con la cuestión planteada sobre los caminos, procede a indicarle a la Sra. Sevillano que, si no le importa, la va a estudiar para ver si las cifras que le ha dado son las correctas y lo publicarán en la página. Prosigue su intervención la Sra. Serrano Saiz centrándose en la cuestión planteada sobre el Parque de San Francisco, señalando al respecto que ya hicieron su labor de mal informar pero que ya todo quedó aclarado entre el presidente del centro de mayores y otros dos compañeros, tomando la palabra la Sra. Sevillano para indicar que quieren saber de quién es la competencia sobre los baños públicos del Parque, generándose cierto debate al respecto y tomando la palabra la **Presidencia** para otorgar la palabra a la Sra. Sevillano. Por parte de la Concejala socialista se procede a reiterar la cuestión de la competencia sobre los baños del parque de San Francisco, tomando la palabra a continuación la Sra. Serrano para indicar que los baños que hay en el centro de mayores son competencia de los socios y que los públicos que hay fuera son competencia del Ayuntamiento, generándose debate al respecto. Tomando la palabra de nuevo la **Presidencia** para indicar que lo del cierre de los baños públicos fue por motivos puntuales por el vandalismo que sufrían.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra la de nuevo Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, en relación con la cuestión planteada sobre las preguntas formuladas en los Plenos, procede a indicarle a la Sra. Sevillano que lo único que dijo en ese Pleno es que las preguntas que ahí se hacen las podían hacer en las Comisiones para tratarlas mejor porque los técnicos les podían dar más información y porque están más relajados y que sabe que después evidentemente tiene que volver a contestar las preguntas en el Pleno. Prosigue su intervención la Concejala popular refiriéndose a las preguntas pendientes indicadas por la Sra. Sevillano, señalándole al respecto que, como no lo han hecho en ninguna Comisión, en el próximo Pleno se le contesta y que ella estaba esperando que las llevaran a las Comisiones, generándose debate al respecto con la Sra. Sevillano, tomando la palabra la **Presidencia**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 25/01/2018

para conceder de nuevo la palabra a la Sra. Serrano, quien procede a reiterar su explicación respecto de la cuestión de las preguntas formuladas en el Pleno.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano, y concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo la Sra. Sevillano Calero, quien procede a indicarle a la Sra. Serrano que así no fue y que dijo que no les iba a contestar si no la llevaban a la Comisión pertinente, pasando a exponer que, si no pueden contestar en ese Pleno, tienen un mes y medio para argumentar luego esa respuesta de esas preguntas como se hace en los Plenos y como lo regula la Ley, tomando a continuación la palabra la Presidencia para exponerle a la Sra. Sevillano que la invita a que vea las contestaciones a algunas preguntas en Actas de Plenos antiguas.

Interesada por la **Presidencia** la existencia de algo más que añadir e interesada por la portavoz del grupo popular la existencia de alguna pregunta, por la Sra. Sevillano se procede a indicar que resta la cuestión sobre la subida de los Plenos, remitiéndose por parte de la portavoz popular y de la Presidencia a efectuar las comprobaciones oportunas.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la de nuevo Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, en relación con ciertas declaraciones de la portavoz del grupo municipal socialista en referencia a su no invitación a FITUR por parte del Ayuntamiento, procede a efectuar una intervención centrada en el gran trabajo que conlleva asistir a FITUR y al trabajo de la mano de Diputación señalando que es a través de ella y del Patronato Provincial cómo acceden a FITUR, indicando finalmente que es muy triste que otras personas solo se preocupen por las invitaciones y por salir en la foro, procediendo finalmente la **Presidencia** a ofrecer turno de intervención a la Sra. Sevillano para añadir algo si desea, no haciendo uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo. D^a. M^a. Soledad Herrera Arribas

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García.